824500307201 EX 82450034 \$562 USD 1.500.000 \$9872.740-72 AL CONTRATO DE LÍNEA DARA ODERACIONES DE CRÉDITO



MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

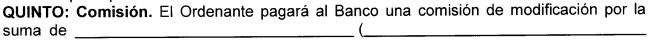
En SANTIAGO , a 25 de AGOSTO del año 2015 , entre Banco
En <u>SANTIAGO</u> , a <u>25</u> de <u>AGOSTO</u> del año <u>2015</u> , entre Banco Santander-Chile , en adelante el "Banco", actuando representado por quienes suscriben al
final, por una parte, y por la otra, quien es denominado en este anexo de contrato como "el
Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante", quien se individualiza al final, actuando debidamente
representado por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, han acordado modificar
el Contrato individualizado en la cláusula Primera siguiente.
PRIMERO: Individualización del Contrato que se modifica. Por instrumento privado del
dedel año, entre el Banco Santander-Chile y el Ordenante, se
celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de
Crédito Stand By, con cargo al cual el Banco, por cuenta del Ordenante, emitió la Carta de
oreand stand by it
USD 1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 DOLARES U.S.A
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
El 1 de la companya de Cambrata de America de Línea de Crédito para
El plazo de vigencia del mencionado Contrato de Apertura de Línea de Crédito para Emisión de Carta de Crédito Stand By expira el ZOde Dictadel año ZOTS
SEGUNDO: Las modificaciones que se acuerdan son las que se marcan y destacan a
continuación:
× Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una prórroga al plazo de vigencia de la
mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el
día 30 de Servier 300 del año 7016. Con cargo a la presente prórroga, el Banco
prorrogará, a su vez y por cuenta del Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito
Stand By emitida, hasta el día 30 de A60240 del año 2016.
Stand By emitida, nasta ei dia <u>50 de 71 86 3 de</u> dei ano <u>50 0</u> .
Modifica el monto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al monto de la mencionada
Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el monto de
Modifica el objeto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al objeto de la mencionada
Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, por el de:
TERREDO. A sucredos. Adomás, los partos adoptan los siguientes acuerdos adicionales:
TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:
a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente
en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las
disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios,
Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el
Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por ______

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.



), más impuestos que correspondan, la que se pagará al momento de la emisión del SWIFT autenticado que formalice la(s) modificación(es) de la Carta de Crédito Stand By.

Además, se devengará a favor del Banco, una comisión de mantención del 0,85 % anual vencida, más los impuestos que pudieren corresponder, calculadas sobre el monto de la respectiva Carta de Crédito que se prorroga, la que será pagada al expirar el plazo de vencimiento de la prórroga que se acuerda en este instrumento o en la fecha anterior en que el Beneficiario haga efectiva la Carta de Crédito Stand By emitida y prorrogada. El pago de la(s) comisión(es) se hará según el tipo de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial del día del pago efectivo. La mora o simple retardo en el pago de esta(s) comisión(es) hará que ésta devengue a favor del emisor, a título de pena, el interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, calculado sobre la suma adeudada desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que

luego dicho cargo o débito.

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

OCTAVO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

IDA DEL VALLE 945 OFICINA 2611 HUECHURABA, SANTIAGO MIGUEL ZLATAR SAPUNAR C.I. 5.744.186-0 C.I. 7.509.619-4 C.I. el Banco: El Banco: El Banco: D.P. Banco Santander-Chile Ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nivenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal polida en el Contrato de Apertura de Linea de Crédito para la Emisión de Carta de Bay, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagar la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado coi s para el llenado del pagaré.	En SANTIAGO	, a <u>25</u> de AGOSTO	del año <u>2015</u>	<u>.</u> .
DIA DEL VALLE 945 OFICINA 2611 HUECHURABA, SANTIAGO MIGUEL ZLATAR SAPUNAR C.I. 5.744.186-0 C.I. 7.509.619-4 C.I. el Banco: El Banco: El Banco: C.I. C.I. C.I.	Cliente: MONTES S.A.			
C.I. 5.744.186-0 C.I. 7.509.619-4 C.I. 6.I. 6.I. 6.I. 6.I. 6.I. 6.I. 6.I.	RUT: 79.872.770-2	_		
C.I. 7.509.619-4 C.I. C.I. C.I. C.I. C.I. C.I. C.I. C.I	Domicilio: AVENIDA DEL VALLI	945 OFICINA 2611 HUECHURABA,	SANTIAGO	
el Banco:	Apoderado 1: MIGUEL ZLATA	R SAPUNAR	C	5.744.186-0
el Banco:	Apoderado 2: LUIS CABEZAS	ARRATIA	C	7.509.619-4
Cliente / Deudor / Orgenante p.p. Banco Santander-Chile ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nivenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal polida en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con signar el llenado del pagaré. C.I.	Apoderado 3:		(C.I
Cliente / Deudor / Ordenante p.p. Banco Santander-Chile ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nivenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal polida en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con signar el llenado del pagaré. C.I.	Apoderado 1 del Banco:			C.I
Cliente / Deudor / Orgenante p.p. Banco Santander-Chile ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nivenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal polida en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Jay, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con signar el llenado del pagaré. C.I.	Apoderado 2 del Banco:			C.I
ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nvenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal po la contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con signara el llenado del pagaré. C.I	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nvenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal po la contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con signara el llenado del pagaré. C.I				
ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nvenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal po la contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con signara el llenado del pagaré. C.I				
ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nvenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal po la contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con signara el llenado del pagaré. C.I				
ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nvenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal po la contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con signara el llenado del pagaré. C.I			1	
ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nvenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal por lida en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagaro la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con separa el llenado del pagaré. C.I		- 1/		
ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nvenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal por lida en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagaro la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con separa el llenado del pagaré. C.I		Coffet 1		
ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nvenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal po aida en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con separa el llenado del pagaré. C.I		141		
ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nvenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal po aida en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con separa el llenado del pagaré. C.I	4 ASS	Jeg-	Λ	
ste acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que nvenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal por lida en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con separa el llenado del pagaré. C.I	p.p. Cliente / De	eudor / Orgenante	p.p. Banco	Santander-Chile
nvenido en este Anexo, el cual queda comprendido en la garantía personal po uida en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de By, aceptando desde luego todas y cada una de las estipulaciones del pagare la Cláusula correspondiente del Contrato y especialmente todo lo relacionado con s para el llenado del pagaré.	Landon Contraction of the Contra			
	acepta(n) lo convenido en él(ellos) constituida en el (Crédito Stand By, aceptar mencionado en la Cláusula las instrucciones para el lle	este Anexo, el cual qued Contrato de Apertura de Lír ndo desde luego todas y d a correspondiente del Contr nado del pagaré.	a comprendido en ea de Crédito para ada una de las e	la garantía personal po a la Emisión de Carta de estipulaciones del pagare
C.I				
C.I				
	Apoderado 1			C.I
C.I				C.I
	Aval II			
	C.I. 0 RUI			
				<u> </u>
C.I	Apoderado 2			
C.I.	Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT			
	C.I. 0 RUT			
				CI
				C.I
C.I	Apoderado 2			C.I
C.I				
C.I				
C.I				

Forma parte de la Moo		ea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile	- • y
La(s) persona(s) que constituirse en aval, y cualquier modifica al que el mismo se re	fiador y codeudor solidario. ción, prórroga, resuscripci efiere como también cualq	n) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s), p Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, toda ón o renovación de este instrumento y/o del pag uier acuerdo, convenio y contrato entre el Banco y gaciones que en él constan.	as garé
Don(ña)		C.I	
Como cónvuge del	aval 1	C.I	
Don(ña)		C.I	
Como cónyuge del	aval 2	C.I.	
Don(ña)		C.I	
Como cónyuge del	aval 3		
1.JUHHIAI		C.l.	
	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2	
	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4	

por			
AUTORIZACIÓN NOTARIAL Autorizo la(s) firma(s) de:			
Cliente, Ordenante, Deudor o	Representante(s) Leg	al(es):	
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
Todos en representación de			
Aval(es):			
Don(ña)		C.I	
Don(ña) Todos en representación del av		C.I	
Todos en representación del av	/al l		
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
l odos en representación del av	/al II		
Don(ña)		C.I	
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del av Don(ña)		C.I	
Todos en representación del av	/al III		
Don(ña)		C.I	
Don(ña)			
Todos en representación del av	/al IV		
Cónyuge(s) de aval(es):			
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
En	, ade	del año	
	NOTARIO		